

LA ORGANIZACION DEL EJERCICIO DE LA MEDICINA

Al fundar la Revista Médica de Colombia, una de nuestras múltiples preocupaciones fue justamente la de emprender una activa campaña con el objeto de hacer cumplir por las autoridades y por los profesionales, los requisitos consignados en la Ley 35 de 1929 y en el Decreto N.º 1099 de 1930 que la reglamenta. En todas las páginas de esa publicación, cara a nuestro espíritu, se observa un esfuerzo continuo con tal fin, que no por haber sido menos tenaz, dejó de ser más vano y estéril.

En enero de 1931 después de una intensa labor, escribimos estas líneas que por considerarlas de actualidad no podemos dejar sin transcribir: “Hemos pasado una circular a los Directores Departamentales de Higiene del país, en la cual preguntamos el cumplimiento que se le haya dado a la Ley 35 de 1929 y al Decreto 1099 de 1930 que la reglamenta, y es verdaderamente desconsolador leer esas respuestas. Salvando el Departamento de Caldas y el de Antioquia, donde se ha hecho alguna labor apoyándose en disposiciones anteriores y merced a la actividad de los médicos encargados de dicho ramo, en el resto de secciones del país la modorra de las autoridades y la pereza del cuerpo médico es algo que desconcierta”.

“En la propia capital de la República la Junta seccional de Títulos Médicos se ha reunido pocas veces,

no ha hecho nada importante y espera para continuar sus labores que la Junta Central, presidida por el señor Ministro de Educación, conteste algunas preguntas que se le hicieron. El señor Director de Higiene de Cundinamarca nos informa que sólo han cumplido con el artículo 22 del decreto 1099 de 1930, que los obliga a inscribirse en esa Dirección para poder ejercer la profesión, 32 médicos, de los 263 que están establecidos en Bogotá”.

“Con toda la tranquilidad del caso continúan ejerciendo ilegalmente la profesión el sinnúmero de teguas iletrados, los permitidos, los licenciados de otros países que no han rivalizado sus títulos y lo que es peor, todos los médicos graduados que no le han dado ningún cumplimiento a la ley vigente, cosa imperdonable, porque ni siendo siquiera analfabeta se puede alegar la ignorancia de la ley”.

Posteriormente y para llenar algunos vacíos de la Ley 35 de 1929, la Asociación Colombiana de Estudios Médicos nos pasó en comisión un proyecto del doctor Bejarano reformatorio de aquella; en compañía del doctor Manuel V. Peña elaboramos, sobre este último, otro que debía ser presentado por la diputación médica a las Cámaras, lo cual no se llevó a cabo por discrepancias de opinión entre los colegas representantes.

Hoy con la derogación por el Consejo de Estado de los artículos del Decreto 1099 de 1930 referente a los homeópatas y la vigencia del Decreto 986 de 1932 que establece de manera simplista el modo como ellos pueden obtener licencia para ejercer su profesión, se ha implantado una servidumbre inaudita: o se obtiene por cantidad irrisoria de dinero un diploma del Instituto Homeopático, o se presenta un memorial firmado por cinco vecinos honorables que certifican la idoneidad del

aspirante; y con uno de estos dos documentos que sólo facultan para ejercer la homeopatía, se dan a la práctica libre de toda clase de sistemas, aún en centros importantes, gran cantidad de teguas que constituyen una amenaza social. Como es difícil, cosa muy natural, obtener una licencia para ejercer la alopátia, y como es extraordinariamente fácil obtenerla para la homeopatía, nadie vacila en escoger este último camino que le abre todas las puertas sin ningún inconveniente.

Independientemente del interés que debe prestar un gremio para obtener de las autoridades su fiel cumplimiento, hemos creído y continuamos creyendo que toda ley que reglamente una profesión y especialmente la médica, debe tener entre otros los siguientes objetivos: defender al pueblo del ejercicio mediocre, cuando no criminal, de profesionales ignorantes y audaces; proteger al gremio nacional de la competencia ruinosa de aventureros extraños de dudosa preparación y en cuyos países está vedado al colombiano el ejercicio profesional, y por último, cortar de raíz el absurdo sistema de las licencias, porque en lo general todo el que la solicita ha sido incapaz de terminar una carrera y por lo tanto es inapto para ejercerla.

DARIO CADENA C.
